



PERÚ

Ministerio  
de SaludInstituto Nacional de  
Salud del Niño - Breña"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

N° 255 - 2024-INSN/OP

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Lic. Adm. HUGO E. ZEÑA ZEÑA  
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo  
de Recursos Humanos - Oficina de Personal

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Breña 12 de abril 2024

### VISTO;

El expediente con registro REG.N:4405-24/OP.4069-24/UG.1219-24/ARyL.1084-24/AEyC.375-24; que contiene la documentación presentado por la M.C. LILIANA ELIZABETH BAZAN CABANILLAS, Médico Residente de 3er año;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Medico (SINAREME), en lo relativo a las rotaciones señala que: Los Médicos Residentes, como parte de su programa de formación realizan rotaciones internas en su sede y rotaciones externas en una sede docente distinta a la sede de formación a nivel nacional o en el extranjero. La Institución formadora universitaria debe garantizar que los residentes realizan todas las rotaciones bajo la asistencia de un tutor, asimismo, en su literal b) del mencionado artículo determina la rotación externa en el extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la Institución de formación universitaria y de las instituciones: MINSA, EsSalud y Sanidades Naval, FAP, Ejército y Policía Nacional del Perú, según corresponda. No pudiendo exceder de tres (3) meses del total en su programa académico. Esta rotación tendrá carácter electivo, puede añadirsele el mes de vacaciones, y adicionar un día después para efectos de instalación y traslado cuando se trate de una rotación en el extranjero;

Que, con solicitud de fecha 01 de marzo del 2024, la M.C. LILIANA ELIZABETH. BAZAN CABANILLAS, Médico Residente 3er año en la Especialidad de Pediatría, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con sede en el Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita autorización para realizar Rotación Externa con Licencia con Goce Haber como parte de la curricula en la Especialidad de su formación académica en el Servicio de Emergencia Pediátrica a partir del 02 al 31 de mayo del 2024, en el HOSPITAL DE PEDIATRIA PROF. Dr. JUAN P. GARRAHAN, BUENOS AIRES-ARGENTINA;

Que, mediante Informe de Situación Actual N° 563 -ARyL-OP-INSN-2024, de fecha 18 de marzo del 2024, el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina de Personal informa que, la M.C. LILIANA ELIZABETH BAZAN CABANILLAS, tiene condición laboral de Residente de la Especialidad de Pediatría Plaza Libre del 3er año;

Que, deja constancia, el Dr. Juan Carlos Vassallo. Dirección Asociada de Docencia e Investigación del HOSPITAL DE PEDIATRIA PROF. Dr. JUAN P. GARRAHAN, BUENOS AIRES-ARGENTINA, ha sido aceptada para concurrir en calidad de visitante Observador, sin tarea asistencial ni guardias al servicio de Neonatología de este Hospital la M.C. BAZAN CABANILLAS LILIANA ELIZABETH, en la ciudad de Buenos Aires desde el 02 al 31 de mayo del 2024;

Que, con el Proveído N° 002-SMC-INSN-2024, S/N fecha, el Jefe del Servicio de Medicina "C"; Memorando N°098-DIDAEMNA-INSN-2024, de fecha 19 de febrero del 2024, la Directora Ejecutiva de Investigación Docencia y Atención Especializada en Medicina y del Adolescente; Proveído N° 015-DIDAMP/INSN-2024, de fecha 19 de febrero del 2024, el Jefe del Departamento de Investigación, Docencia Atención de Medicina Pediátrica; Proveído N° 142-OEAIDE-INSN-2024, fecha 26 de abril del 2024, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, autorizan la rotación externa solicitada; y

Que, con Informe N°10 - AEyC-UGDRH-OP-INSN-2024, del Área de Evaluación y Capacitación de la Unidad de Gestión y Desarrollo Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que lo solicitado por la M.C. LILIANA ELIZABETH BAZAN CABANILLAS, Médico Residente de 3er año, Especialidad de Pediatría, cumple con los requisitos para realizar Rotación Externa como parte de la curricula en la Especialidad de su formación académica;





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Salud del Niño - Breña



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Lic. Adm. HUGO E. ZENA  
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo  
de Recursos Humanos - Oficina de Personal

Que, lo solicitado tiene autorización del Coordinador y Tutor de Médicos Residentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con sede en el Instituto Nacional de Salud del Niño;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°01-2024/MINSA, que facultan y atribuyen acciones de personal; y

Con la visación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **Autorizar**, a partir del 02 al 31 de mayo 2024, a la M.C. BAZAN CABANILLAS LILIANA ELIZABETH, Médico Residente 3er año en la Especialidad de Pediatría, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con sede en el Instituto Nacional de Salud del Niño, para realizar la Rotación Externa en el Servicio Emergencia Pediátrica, en el HOSPITAL DE PEDIATRIA PROF. Dr. JUAN P. GARRAHAN, BUENOS AIRES-ARGENTINA. -----

**Artículo 2°.** - **La citada** Médico Residente queda obligado a presentar dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, el Informe Final, Certificado de haber asistido al evento académico y realizar una exposición, dando cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de compromiso por Capacitación. -----

**Artículo 3°.** - **Precisar** que el cumplimiento de la presente Resolución, no irroga gasto alguno al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna denominación. -----

**Artículo 4°.** - **Notificar** la presente Resolución al interesado con copia a su Legajo Personal. -----

**Artículo 5°.** - **Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Administrativa en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese.

BDV/HEZZ/lpct.

#### Distribución

- ( ) DG
- ( ) OEI
- ( ) OEAIDE
- ( ) DEIDAEMNA
- ( ) DIDAMP
- ( ) Servicio de Medicina C.
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) UGDRRH
- ( ) Secretaría OP
- ( ) Interesado(a)
- ( ) ACA
- ( ) ARYL
- ( ) UPyR
- ( ) AEYC

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Lic. Adm. BETTY DIAZ VELA  
CORLAD-2052-Mg RRHH  
Jefe de la Oficina de Personal

